

Frey. Dado en nombre de D. Bernardina Texer, Abv. y teneador de los  
 bienes de D. Carlos Celada, en los autos <sup>q. sigue</sup> ~~de D. Petronila~~  
 Ovando, ~~por su voluntad de f. 1~~ y la demas deducido: respondiendo al tras-  
 lado del escrito de f. 29: digo que haciendo Justicia se hade servir  
 lo mandado se entregue la Cruz sujeta materia a D. Petronila  
 afirmando esta ley resulta a satisfacion del Abv. mi parte, reben-  
 bandote su dño para que use de el como le convinieren sobre la nueva pobla-  
 cion q. encalla de que la entrega sea, dandote a la Cruz la nueva forma  
 que solicita, a cuenta de la testam. y declarara no haber legada la por-  
 cion de q. la paga de los 1475 p. q. debe a la testam. en virtud del  
 vale reconocido de f. 2, haya de hacerse por la susodha mensalm.  
 que el hacerse así es miu confiansa a dño, por lo q. del p. 1o resulta  
 y siguiente.

Trey cosas pretende D. Petronila, en el escrito de f. 3 de esta respondi-  
 endo: la prim. q. se le entregue la Cruz de q. trata: la 2.ª q. la entre-  
 ga sea de que se hubiese mudado la figura a costa de las testamentos  
 rias, o ~~mandado de q. se le~~ e labone ~~de q. se le~~ a tasacion de Peritos el costo  
 de esta nueva figura: y la 3.ª q. se le conceda el p. 1o de la mensalm.  
 de los 1475 q. debe a la misma testam. sobre cada una de las tres con-  
 d. suere - tronila salio pidiendo esta Cruz, apoyando su solicitud con la informa-  
 cion q. corre de f. 9 y 10 y como despues luego en f. 11 se verifica  
 la entrega, como se puede reconocer por mi escrito de f. 10. No  
 como a esta condescendencia la misma informacion, que reconocida  
 en once y en halla, q. los testigos q. la componen pueban, que la Cruz es la misma  
 q. D. Petronila entrego al Defunto D. Carlos Celada, y todo lo demas  
 que en mi citado escrito dice, y ahora reproduce. En vista de lo  
 mandado, q. el traslado de la citada informacion corriere con el Abogado  
 Defensor de Menores, q. p. instruya su desquenta, pidio varias de las  
 raciones, dirigidas a descubrir, si q. D. Petronila entrego la Cruz al fin  
 do D. Carlos, fia con el fin de q. con ellas, se hiciese un pago de los 1475 p. q.  
 halla el recibo de f. 27, que son parte del importe total de la alaja

CD-MI  
 CAJ: 12  
 DOC: 838  
 FOL: 2

Ahora con  
 nueva  
 venia del  
 mismo mo.  
 do. suere -  
 me a esta  
 condescen-  
 dia ra mi-  
 ma infor-  
 macion q.  
 en once y  
 en halla  
 se presencia  
 a



MISC. 0838



primera  
una bar  
anexo a  
anexo.

de D. Petronila le ~~habia comprado~~ <sup>era una rapa pion d</sup> ~~ya que el~~ ~~chegado~~  
~~Defensa no se hizo a punto de~~ ~~despues de todo,~~  
~~ya que no le sirve a mi parte de obstaculo para convenir que~~  
se entregue la Cruz bajo de las calidades expresadas; por lo que esta deves  
necita con lo que dicen los mismos testigos de la citada informacion. afir-  
mando todos unanimem<sup>te</sup>. que D. Petronila volvió a D. Carlos la Cruz para  
que la desbaratare, y le mudase la figura; y esto ciertam<sup>te</sup>. no hubiera  
acontecido, si se le hubiera devuelto p. q. con ella se hiciera pago de los  
citados un mil p. o lo que es lo mismo, si se la hubiera buuelto en leguas  
de dos mil p. q. se le abonara a los 245 p. importe total de la rapa,  
por lo que mal podría D. Carlos, recibir en pago <sup>de una deuda</sup> una alafang habia de-  
pues de devolver a la persona misma, q. se la entregaba, como paga de lo  
que le debía.

X  
procediendo  
con la buena  
fe, q. acto-  
bumbria

En tan consideracion uno prevenir el Abb. mi  
parte, para allamante a va entrega, y como su animo,  
p. de su Directorion ha sido siempre, y en el de contar  
de viva voz q. de esto no hay reverso alguno harro em  
baravo en el allamam. Solo si prevencia q. p. ponente  
a ambiente se le mandare judicialm<sup>te</sup>. a q. entrega  
va Cruz, y esto es lo que dice en mi estado escrito  
de p. 12, de modo q. no <sup>aprobacion</sup> p. q. el abogado Defensor  
halla pedido a vista de esto se notifique a mi  
parte concluya sus pedim<sup>tos</sup> categoricamente; y  
en mismo tiempo q. contribuya a esclarecer en los  
hechos convenientes al mo. de la ten tam<sup>a</sup>; que  
en verdad q. no encuentran otros q. paden escla-  
rezen, q. los mismos q. quisiera esclarecer, el abo-  
gado Defensor, y ya veo incunvidos, lo qual es  
p. los motivos, y razones expresadas, no necesi-  
tavan a mi ven otro esclarecim<sup>to</sup>. q. van <sup>obvias</sup> ~~manera~~  
reflexiones q. ya he hecho, q. naven de la citada  
informaz.



En esta virtud vuelvo a decir a nombre de mi  
 parte q. estoy pronto a entregar la Encomienda  
 q. era de me ordene, afirmando D. Peronilla  
 a satisf. de mi p. q. qualquiera resulte q.  
 pudiesen haver. En lo que no puedo combenir es  
 en q. se me entregue con la nueva forma q. ella  
 solicita, variando lo teniamos. El importe se en-  
 tra nueva forma.

~~Lo que me indue~~

Lo que me indue a pensar de este modo  
 es ver q. D. Peronilla, no ha producido el mas  
 leve fundam. q. apoye su solicitud: Para q. ella  
 se justificare ena p. de q. hubiere provado q. q. do  
 la entrego a D. Cantos, para q. se la desvaneciese,  
 y se la hiciera de otra forma, havia contratado  
 con el, q. q. era nueva fabrica havia de ser un  
 q. ella hiciera desembolso alguno, y solam. a ven.  
 ta de Dho D. Cantos; o vien fuere esto p. q. asi lo  
 pactaren ambos libremente, y sin ningunas Encom.  
 o vien p. q. hubiere dado merito a este combenir  
 q. D. Cantos, no hubiere hecho la cosa, conforme  
 a las intenciones de D. Peronilla, o conforme  
 a aquella idea q. ella le dio p. q. se la trasf. a  
 D. Peronilla no p. que algo de esto no tiene fundam.  
 alguno con q. se apoyan su accion.

Pero como mi parte seg. ya heo advertido de  
 sea evitan pleyas, y con pretender q. escusar gar-  
 tas, <sup>a la tataria</sup> ~~y quedados~~ con tan los q. se le formaren  
 go q. conocea la T. de q. se le de mandare, para  
 con tan el presente, y p. que esta nueva p. de  
 cion de D. Peronilla, no impida el q. se finali-



se, ha amovido pedim q. se puer de q. se le hallaren  
negado la causa, baxo de la Caridad insinuada de  
de su dño. como viene y combenga, y q. p. en fin  
se le reverse ~~su~~ avales en el caso q. se ordene  
la entrega ~~de la causa~~

En esto van los esta D. Peronilla de semar  
perjuicio alguno q. aver se le hace favor, pux de  
este modo se consulta el dño. que ella pida quita  
tamen para lo q. solicitan, y al mismo tpo. no se le  
retarda la tradicion de su experie, quando se conu-  
dere suya: con lo q. queda respondida la 2.ª parte de su pretension

~~Sobre el tamen pux la tencan a puxion de D.~~  
Peronilla lo q. un cam. te debo decir es q. ahora no  
es <sup>un</sup> tpo. de tancar del modo con q. ha de pagarse  
la terram. lo q. se debe. Esta deuda proviene de  
una Oblig. y en fuerza de ella ya se ha librado  
correspond. mandam. <sup>to de</sup> y mi parte, ha pedido q. se ac-  
talle por su Escrito de <sup>128</sup> Quando la execucion llegue  
a tamen efecto, en volver venar mi p.ª si se combiene  
o no aceptar lo q. D. Peronilla Ofrece, consultam.  
do <sup>un</sup> dño. de la terram.ª por todo lo qual

A B. pido y suplico se sirba mandar segun y como llebo pedido para  
sea conforme a Justicia, costar

xy así lo  
espera de  
la justicia  
de B.

Está